

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

AVISO DE VISTAS PÚBLICAS

22 y 24 de septiembre de 2020

S O B R E

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL
DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS (REGLAMENTO CONJUNTO 2020),
SEGÚN LA LEY 161-2009, SEGÚN ENMENDADA

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones del Artículo 15.1 de la Ley 161-2009, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; la Ley 38-2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, y la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico informa la celebración de las vistas públicas para presentar al Borrador del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2020).

Cumpliendo con todas las medidas de seguridad requeridas por el estado de emergencia decretado por el Gobierno de Puerto Rico por causa de la pandemia del COVID-19, las vistas públicas se celebrarán de modo presencial y por medios tecnológicos a distancia, asegurando en todo momento el acceso y la efectiva participación de la ciudadanía.

Siguiendo los protocolos de distanciamiento social se limita la cantidad de espacios disponibles en los lugares donde se celebrarán las vistas públicas presenciales sujeto a las recomendaciones establecidas por las órdenes ejecutivas y las medidas de seguridad a implementarse, se llevará un registro electrónico para reservar un espacio, a través del portal de la Junta en www.jp.pr.gov o enviando un correo electrónico a comentariosjp@jp.pr.gov indicando su nombre, correo electrónico, número telefónico de contacto y lugar de vista pública a la que desea asistir. De haber espacios disponibles, según la capacidad permitida, se permitirá el acceso a los ciudadanos que se presenten sin previa reservación. A cada ciudadano, previo acceso al lugar de la vista pública de modo presencial, se le hará un discernimiento según los protocolos de seguridad para actividades multitudinarias establecidos en las órdenes ejecutivas. Será requisito de acceso el uso de mascarillas en todo momento mientras culminen las vistas públicas y manteniendo el distanciamiento social, tanto para los ciudadanos como a funcionarios gubernamentales. Las condiciones de acceso pueden variar conforme a las disposiciones promulgadas sobre el estado de emergencia, vigentes al momento de las vistas públicas.

Las vistas públicas de modo presencial serán conforme se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
22 de septiembre de 2020	10:00 AM	San Juan Centro de Convenciones de Puerto Rico Salón 201AB 100 Boulevard Saint John, Miramar
	10:00 AM	Moca Centro Tecnológico Municipal de Moca PR-110, Calle Monseñor J. Torres, Esq. Calle Mario Medin
	10:00 AM	Humacao Centro de Bellas Artes de Humacao Ave. Boulevard Nicanor Vázquez
	10:00 AM	Barranquitas Centro de Bellas Artes de Barranquitas Ramal PR- 152, Ave. José Zayas Green
	10:00 AM	Guayama Centro de Usos Múltiples Comunidad Olimpo Alturas de Olimpo, Carr. 179 km.0.5 (Interior)

Se celebrarán cinco (5) vistas públicas a distancia de modo virtual por medio de la aplicación TEAMS, una por cada región de la OGPe para el beneficio de la ciudadanía. La persona interesada deberá registrarse en las direcciones electrónicas provistas para su participación y poder recibir por correo electrónico la invitación con el enlace correspondiente, el cual podrán compartir. Además, los enlaces de cada vista pública a distancia estarán disponibles en el portal de la Junta para el acceso de toda la ciudadanía que interese participar.

FECHA	HORA	LUGAR
24 de septiembre de 2020	10:00 AM	San Juan
		Arecibo
		Aguadilla
		Ponce
		Humacao

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

La Junta de Planificación, con la colaboración de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y demás Entidades Gubernamentales Concernidas, a saber: Administración de Servicios Generales (ASG); Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA); Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT); Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); Autoridad de Puertos (AP); Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (CJPR); Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO); Compañía de Turismo (CT); Departamento de Agricultura (DA); Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO); Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); Departamento de Educación (DE); Departamento de Hacienda (DH); Departamento de la Familia (DF); Departamento de la Vivienda (DV); Departamento de Recreación y Deportes (DRD); Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA); Departamento de Salud (DS); Departamento de Seguridad Pública (DSP), particularmente el Negociado de la Policía (NPPR) y Negociado del Cuerpo de Bomberos (NCB); Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP); Junta Reglamentadora de Servicio Público (JRSP), particularmente el Negociado de Telecomunicaciones (NET) y Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos (NTSP); y la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), proponen:

1. La adopción del Reglamento Conjunto de Permisos para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso De Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2020), para establecer y aplicar: (a) un sistema uniforme de adjudicación; (b) la evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos; (c) las guías de diseño verde para la capacitación de los Profesionales Autorizados y a cualquier otra persona que le interese certificarse bajo las guías de diseño verde de Puerto Rico; (d) procedimiento de auditorías y querellas ante la Junta de Planificación, las Entidades Gubernamentales Concernidas y los Municipios Autónomos con Jerarquías de la I a la III, según aplique; y (e) cualquier otro asunto que la Ley 161-2009 haya referido atenderse mediante reglamentación y aquellas específicamente concernientes a la OGPe. Establecer que en armonía con las facultades en el Libro VI del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, que concede a los Municipios Autónomos en virtud de lo establecido, hayan adquirido las competencias para la evaluación, concesión o denegación de los permisos, para que estas competencias estén de conformidad con las disposiciones de este Reglamento Conjunto 2020, encaminadas de esta manera a uniformar, modernizar y agilizar la concesión o denegación de permisos.
2. Derogar el Reglamento Conjunto de Permisos para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, vigente desde el 7 de junio de 2019.
3. Derogar las Resoluciones de la Junta de Planificación cuyas disposiciones se han incorporado al borrador del propuesto Reglamento Conjunto 2020 y están contenidas en la Sección 1.6.10.2 – Resoluciones, del Tomo I.
4. Las disposiciones de este Reglamento Conjunto 2020 prevalecerán sobre cualquier otro reglamento que esté en conflicto con las disposiciones de este Reglamento.

EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El borrador del Reglamento Conjunto 2020 estará disponible desde el **4 de septiembre de 2020** a través de nuestra página de internet: www.jp.pr.gov; en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación (Piso 16) y en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) (Piso 13), ambas ubicadas en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), edificio Norte, Avenida José De Diego, esquina Expreso Román Baldorioty de Castro, Parada 22 en Santurce, mediante cita previa en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Para coordinar cita puede comunicarse al teléfono 787-723-6200 o 787-200-7574 o al correo electrónico comentariosjp@jp.pr.gov. Además, en las Oficinas Regionales de la OGPe localizadas en: Aguadilla, Arecibo, Humacao, y Ponce. Igualmente, en las Oficinas de Permisos de los Municipios Autónomos con Convenio de Delegación de Competencias y Transferencia de Jerarquías, a saber: Aguadilla, Aibonito, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Carolina, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Fajardo, Guaynabo, Humacao, Ponce, Salinas, San Juan y Villalba.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, a los municipios y la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas, siguiendo los protocolos que se establezcan para garantizar la salud y seguridad de los asistentes, y a someter sus comentarios por escrito.

Según dispuesto en la Ley 38-2017, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito. Los comentarios deben ser presentados en la Oficina de la Secretaría de la Junta de Planificación, ubicada en el piso 16 del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), edificio Norte, Avenida José De Diego, esquina Expreso Román Baldorioty de Castro, parada 22, Santurce, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Además, mediante correo postal a la dirección: Apartado 41119, San Juan, Puerto Rico, 00940-1119. Asimismo, se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico de la Junta de Planificación a: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía electrónica durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley 38-2017.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria




MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta